



MINISTERIO DE TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

Programa Reubicación Laboral Digna

Promoviendo el cumplimiento de la normativa laboral en El Salvador

Septiembre, 2019



ÍNDICE

1. Contexto y Justificación del Programa	3
2. Marco Legal.....	4
3. Programa de Reubicación laboral Digna	5
3.1 Descripción del programa	5
3.2 Estrategia de intervención	6
3.3 Modelo de funcionamiento	7
3.4 Mecanismo de verificación	9
4. Indicadores de Monitoreo del Programa	10
5. Recursos financieros	10
6. Articulación con empresas	11



1. Contexto y Justificación del Programa

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, es la instancia de gobierno que debe vigilar el cumplimiento de los derechos laborales de los trabajadores, así mismo llevar a cabo programas de intermediación laboral, conectando a las personas que ofrecen su fuerza de trabajo y aquellos establecimientos que demandan de estas habilidades y competencias.

En los últimos años las estadísticas de accidentes laborales han tenido una tendencia creciente en El Salvador, según los datos arrojados por el Sistema Nacional de Notificaciones de Accidentes de Trabajo (SNAT). El Año 2018 cerró con una cifra record de 8,928 y se muestra una tendencia creciente. A agosto de 2019 se lleva registrada una cifra de 5,943 accidentes de trabajo.



Fuente: Elaboración propia con base en Sistema Nacional de Notificaciones de Accidentes de Trabajo (SNAT) del MTPS

Los datos arrojados por el SNAT, muestran una alta accidentalidad en el país, lo que sugiere un alto incumplimiento de los estándares exigidos por la *Ley de reducción de riesgos en lugares de trabajo*, lo cual a su vez refleja un reto importante en los programas de inspección del trabajo y una clara necesidad de ser fortalecidos.

En línea con lo anterior, en el país se requiere fortalecer la cultura de cumplimiento de las normativas laboral, y en lo referido a la prevención de riesgos en los lugares de trabajo. El Estado está obligado a velar por el cumplimiento de estándares que prevengan accidentes laborales y lamentables pérdidas humanas y materiales.

En este sentido se debe promover la cultura de cumplimiento en materia laboral, para lo cual deben promoverse los procesos de inspección laboral realizados por el Ministerio de Trabajo.



El proceso de inspecciones tiene **efectos positivos** en la población en general, destacando:

- Garantía de derechos laborales
- Reducción de riesgos laborales para proteger la vida, integridad corporal y la salud de los trabajadores y trabajadoras en el desempeño de sus labores
- Fomento de la cultura de cumplimiento
- Reducción de gasto público en atención a accidentes de trabajo.

Asimismo, estos beneficios se extienden a los consumidores, que ya que el cumplimiento de las normativas de salud y seguridad ocupacional eleva los estándares en la producción de bienes y servicios.

Por otra parte, pueden surgir **externalidades negativas**, en caso de detectarse la gravedad o inminencia del peligro, ya que pueden tomarse medidas como cierres lo que temporalmente puede ocasionar pérdidas de puestos de trabajo.

Es decir que a pesar de que los beneficios de las inspecciones y del fomento de cultura de cumplimiento son muy amplios y tienen efectos positivos en el corto y largo plazo, a nivel micro y temporalmente puede tener un impacto negativo en las familias afectadas por las pérdidas de puestos de trabajo.

Ante eso se deben tener planes de contingencia que permita subsanar el posible riesgo en la pérdida de oportunidades laborales para las familias afectadas.

Por ello el Programa de Reubicación Laboral Digna, busca, tener ser un plan de contingencia que garantice a las personas afectadas, su transición a oportunidades de empleo dignas, es decir, que cumplan con todas las normativas laborales, a nivel de salarios y protección social.

2. Marco Legal

En la *Ley de organización y funciones del sector trabajo y previsión social* (Acuerdo 682), se establece en el artículo 7 que las funciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Social son: *formular, ejecutar y supervisar las políticas de relaciones laborales; inspección del trabajo; seguridad e higiene ocupacionales; medio ambiente de trabajo; previsión y bienestar social; migraciones laborales; así como promover, coordinar y participar en el diseño de las políticas de empleo, seguridad social, formación profesional y de cooperativas del sector. Igualmente, impulsar y sustentar el proceso de concertación social y participación tripartita.*

Por otra parte, en el artículo 8 se menciona entre las funciones específicas del Ministerio de Trabajo y Previsión Social:

- a) Formular y dirigir la política sociolaboral en función del plan nacional de desarrollo económico y social, en concordancia con otros Ministerios y organismos pertinentes;*



- d) Aplicar los procedimientos administrativos de conciliación y promover la mediación y el arbitraje, en las reclamaciones individuales o colectivas de trabajo;*
- e) Administrar los procedimientos de inspección del trabajo con el objeto de vigilar y controlar el cumplimiento de las normas legales que regulan las relaciones y condiciones de trabajo;*
- g) Promover la política nacional de empleo y de migraciones laborales;*
- j) Ilustrar a empleadores y trabajadores en el mejor cumplimiento de las normas laborales;*
- k) Vigilar y coordinar con otros sectores, el desarrollo y cumplimiento de las normas sobre seguridad e higiene ocupacionales y medio ambiente de trabajo;*

La normativa internacional en el tema de inspecciones establecida en el Convenio 81 sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), indica que *los países dictarán las medidas necesarias para garantizar la colaboración de peritos y técnicos debidamente calificados, en el servicio de inspección, de acuerdo con los métodos que se consideren más apropiados a las condiciones nacionales, a fin de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales relativas a la protección de la salud y seguridad de los trabajadores en el ejercicio de su profesión, e investigar los efectos de los procedimientos empleados, de los materiales utilizados y de los métodos de trabajo en la salud y seguridad de los trabajadores.*

Respecto al servicio público de empleo el convenio 88 sobre el servicio del empleo, 1948, en su artículo 1, señala que *“todo Miembro de la Organización Internacional del Trabajo para el cual esté en vigor el presente Convenio deberá mantener o garantizar el mantenimiento de un servicio público y gratuito del empleo”.*

Además, en el artículo 6 señala que *el servicio del empleo deberá estar organizado de suerte que garantice la eficacia de la contratación y de la colocación de los trabajadores, y a estos efectos deberá ayudar a los trabajadores a encontrar un empleo conveniente, y a los empleadores a contratar trabajadores apropiados a las necesidades de las empresas.*

3. Programa de Reubicación laboral Digna

3.1 Descripción del programa

El *Programa de Reubicación Laboral Digna* se crea con el objetivo de promover la incorporación de trabajadoras y trabajadores en empleos de calidad, luego de haberse visto afectados por cierres de empresas que registraron no cumplir la normativa laboral según los procesos de inspección del MTPS.



La reubicación laboral del trabajador se hará bajo los mismos o mayores beneficios correspondientes al cargo que ocupaba antes. El MTPS por medio de su programa de intermediación laboral hará los mejores esfuerzos para garantizar el nuevo puesto de trabajo, en condiciones de cumplimiento de la normativa laboral, a fin de evitar la potencial pérdida de bienestar por parte de los trabajadores y sus familias.

Para lograr la reubicación laboral digna el MTPS realizará un conjunto de actividades planificadas y organizadas sistemáticamente con el objetivo de acercar a empresas oferentes y personas demandantes de empleo, a fin que puedan establecer relaciones contractuales que satisfagan sus necesidades.

A continuación, se presentan los principales requisitos de dicho programa:

- ✓ Solicitar el proceso de intermediación laboral coordinado por el MTPS.
- ✓ Haber tenido una relación laboral, en los últimos tres meses, con empresa cerrada por no cumplimiento de normativa laboral según procesos de inspección del MTPS.

Los tres grandes actores necesarios en el proceso de reubicación laboral digna son:

- ✓ Oferente: Representado por la persona natural o jurídica que necesita de la prestación de servicios de mano de obra calificada.
- ✓ Demandante: Es la persona que pone a disposición del oferente su fuerza de trabajo, para ser empleada en actividades, bajo un régimen de subordinación, regido o no por un contrato de trabajo.
- ✓ Persona intermediaria: Sirve de puente o vínculo para que la persona demandante pueda insertarse en el mercado laboral.

3.2 Estrategia de intervención

La estrategia de intervención consiste en la articulación con empresas con buen record en el cumplimiento de los marcos normativos laborales, a fin de contar con un banco de ofertas laborales que al momento estén disponibles o se proyecten abrir.

- ✓ Articulación con empresas privadas que promueven el trabajo decente.

Se identificarán empresas que promuevan el **empleo** creando un entorno institucional y económico sostenible, es decir que permitan que sus trabajadores devenguen al menos el salario mínimo establecido por ley y que incluso les permita adquirir y actualizar capacidades; que sean sostenibles en la generación de oportunidades laborales y que sean promotores del desarrollo económico y progreso social para la sociedad salvadoreña.

Asimismo, se articularán empresas que adopten y amplíen medidas de- **seguridad social y protección a los trabajadores** (condiciones de trabajo saludables y seguras) de manera sostenible.



Se harán conexiones con empresas que **respeten, promuevan y apliquen los principios y derechos fundamentales en el trabajo**. Así como un enfoque de responsabilidad social.

3.3 Modelo de funcionamiento

El Procedimiento para implementar el Programa de Reubicación laboral digna será el siguiente:

1. Inscripción de personas demandantes de empleo que se han visto afectadas por el cierre de empresas que no cumplen con la normativa laboral.

Las personas que se encuentran en esta situación deben acercarse a las diferentes oficinas de empleo del MTPS para poder inscribirse y recibir los servicios de intermediación laboral.

Para la inscripción, la persona demandante de empleo deberá presentar su DUI, hoja de vida actualizada a fin de recibir orientación laboral por parte del equipo del Departamento Nacional de Empleo del MTPS.

La inscripción de personas demandantes de empleo consistirá en una entrevista donde se preguntarán datos personales, formación académica, experiencia laboral, competencias y condiciones de incorporación (adicional se complementará el perfil funcional de la persona con discapacidad, en el caso que aplique). Estos datos se registrarán en el Sistema de Intermediación de Empleo (SIE) y serán de estricta confidencialidad. Con esto se crearán los perfiles laborales de la población afectada.

2. Inscripción y/o actualización de empresas. Captación de ofertas de empleo.

Las empresas con las que se establezcan articulaciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Requerir la contratación de plazas vacantes: este criterio se refiere a que la empresa efectivamente requiera contratar personal.
- Autoridad: que el contacto que debe buscarse en la empresa tenga el poder de decisión para solicitar los servicios de intermediación, brindar datos sobre la empresa y autorizar contrataciones.
- Asegurar cumplimiento de normativa laboral: que no presenten sanciones en materia laboral.

Se procederá a realizar la inscripción y/o actualización de empresas y de ofertas de empleo en el SIE, a través de los siguientes mecanismos:



✓ **Formulario de inscripción de empresas**

Este formulario deberá contener toda la información necesaria para crear el perfil de la empresa, con datos de contacto, generalidades de la empresa, entre otros.

- Datos de la empresa:
 - Número de NIT y Registro de Contribuyente (NRC)
 - Razón social de la empresa
 - Nombre comercial de la empresa
 - Rubro comercial al que pertenece la empresa
 - Número de empleados registrados en la empresa
 - Dirección
 - Teléfonos
 - Correos de contacto o de atención al cliente

✓ **Formulario de inscripción de ofertas de empleo**

Este formulario de inscripción de ofertas de empleo deberá contemplar toda la información referida a las ofertas de empleo que tiene disponible. Entre otras cosas se tendrán los siguientes puntos:

- Datos de la oferta de empleo:
 - Información sobre la empresa contratante (trayectoria, misión, visión, etc.)
 - Nombre de la plaza requerida
 - Número de puestos disponibles
 - Funciones a desempeñar
 - Salario ofertado (igual o mayor al salario mínimo vigente)
- Requisitos generales del puesto a cubrir (este apartado está referido al perfil de la persona a contratar)
 - Edad
 - Género
 - Formación académica
 - Experiencia previa en puestos similares
 - Competencias requeridas para el puesto

3. Vinculación de personas demandantes a ofertas de empleo (intermediación laboral)

Una vez inscrita la oferta de empleo, se procederá a la búsqueda de candidaturas que cumplan con los requisitos solicitados.



Las personas gestoras de empleo deberán generar una lista de precandidaturas, que se contactarán por teléfono o correo electrónico para brindar información sobre la oferta de empleo. A quienes manifiesten su interés y disponibilidad por aplicar, se les citará para una convocatoria a las oficinas del MTPS para ampliar información sobre la oferta de empleo.

Las personas demandantes de empleo preseleccionadas para una oferta en particular asistirán a la convocatoria realizada por el MTPS para profundizar información sobre la oferta de empleo.

Durante la entrevista de trabajo entre la persona interesada y el representante de la empresa, se generará un espacio propicio para aclarar dudas e inquietudes, así como para actualizar datos relacionados con su perfil profesional.

En el proceso de entrevista caben varias posibilidades, entre ellas:

- Que las personas demandantes de empleo acudan a la convocatoria y cumplan con el perfil solicitado. Estas personas que muestran interés y disponibilidad, serían remitidos a la empresa contratante, habiéndoles entregado una carta de remisión donde se hace constar que han sido enviadas por el MTPS y que cumplen con los requisitos solicitados, de acuerdo a la descripción de la oferta de empleo.
- Que las personas demandantes de empleo cumplan con el perfil, pero al tener más información sobre la oferta, declinen su participación en el proceso. Para este caso, se brindarán alternativas de convocatoria.
- Que las personas demandantes de empleo acudan directamente a las oficinas y muestren interés y disponibilidad; pero, al profundizar en la entrevista, el gestor o gestora de empleo constate que no cumplen con alguno o algunos de los requisitos indispensables para el puesto. En este caso, se le hará mención a la persona demandante de empleo de estos elementos y se le articulará con otras ofertas de empleo.
- Que las personas demandantes de empleo manifiesten interés, pero no asistan a la convocatoria.

3.4 Mecanismo de verificación

Una vez enviada la candidatura a la empresa contratante, se procederá a realizar un proceso de seguimiento, que consistirá en registrar los resultados obtenidos producto del envío de las candidaturas.

Los mecanismos para realizar seguimiento de las candidaturas serán los siguientes:

- **Mediante correo electrónico o teléfono**
Se deberá contactar directamente con la persona referente del área de reclutamiento y selección, para consultar sobre los resultados obtenidos.



De no haber tenido resultados favorables, se pactará el envío de nuevas ternas.

También podrá contactarse a las personas demandantes de empleo enviados, con el fin de realizar una doble verificación.

- **Mediante una visita a la empresa**

Se realizarán visitas a las empresas con el fin de verificar directamente los resultados.

4. Indicadores de Monitoreo del Programa

Indicador: Porcentaje de las personas afectadas que solicitan apoyo al MTPS reubicadas laboralmente.

Meta: 100% de las personas afectadas que solicitan apoyo al MTPS reubicadas laboralmente.

Indicador de eficiencia: Cantidad de días promedio en que las personas afectadas que solicitan apoyo al MTPS, son reubicadas laboralmente

Meta: 10 días

5. Recursos financieros

Para la ejecución del programa, se hará priorización del tiempo de trabajo del personal del MTPS, con lo cual no requerirá fondos adicionales.

Recursos:

- 5 gestores de empleo
- 5 gestores empresariales
- Sistema de Intermediación de Empleo
- Espacios físicos del personal
- Correo electrónico
- Teléfono
- Vehículos (para verificación)
- Materiales de oficina



MINISTERIO DE TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

6. Articulación con empresas

Para formalizar la articulación con las empresas se firmarán cartas de entendimiento a fin de garantizar que las ofertas laborales sean reales y que haya una voluntad de priorizar los procesos de contratación.